

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 3 de julio del corriente relativo a la modificación de la base de ejecución número 32 del presupuesto general de 2017, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la citada base de ejecución, según sigue:

“Base 32ª.- Aplicaciones presupuestarias ampliables:

Se considerarán ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que tengan su contrapartida por un incremento de ingresos de carácter finalista.

En concreto, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos en correlación con los mayores ingresos que se produzcan en los conceptos que asimismo se expresan:

<i>Aplicaciones presupuestarias de gastos</i>		<i>Conceptos de ingresos</i>	
011.940	Devolución de depósitos	940	Depósitos
011.941	Devolución de fianzas	941	Fianzas
16001.227.14	Aguas CLM: Servicio depuración	304	AQUALIA, S.A.: Recaudación Depuración.
16100.209	Cánones abastecimiento	470.00	Empresa AQUALIA, S.A.
16100.221.01	Aguas CLM: Compra agua en alta.	300.00	AQUALIA, S.A. Recaudación abastecimiento en alta
93200.227.20	TOE: Inspección y revisión IBI urbana y otros.	XXX.XX (Cap. I, II y III)	Ingresos derivados de la actuación inspectora.
33400.226.09	Actividades culturales y deportivas. Promoción cultural	344.01	P.P. por conciertos y otros actos culturales

En todo caso será preciso justificar la efectividad de los recursos con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, correspondiendo la autorización del expediente al señor Alcalde-Presidente”.

Valdepeñas, 2 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2621

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>